

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º. - Incorpóranse al ámbito de aplicación de la Ley N° 9282 Estatuto Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad, a los Profesionales Universitarios Licenciados en Trabajo Social. El ingreso se realizará en situación de planta permanente, para aquellos que a la fecha revisten como tales en el marco del Decreto N° 2695/83, con adecuación de su escala salarial y carga horaria, a efectos de no afectar sus derechos adquiridos.

ARTÍCULO 2º. - A los efectos de hacer operativo el artículo anterior, exceptúase de la aplicación del artículo 4º, inciso f), de la Ley N° 9282, a los Profesionales Universitarios Licenciados en Trabajo Social que ya se encuentren prestando servicios en la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3º. - La excepción dispuesta en el artículo anterior, se hará extensiva a aquellos casos en los que el Poder Ejecutivo, por aplicación del Art. 1º de la Ley N° 9282, defina la incorporación al régimen de la citada ley, agentes pertenecientes a otras profesiones que se encuentren prestando funciones en la Administración Pública Provincial. En todos los casos se deberá mantener la situación laboral en que revistan.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Firmado: Eduardo Alfredo Di Pollina - Presidente Cámara de Diputados
Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores
Lisandro Rudy Enrico - Secretario Parlamentario Cámara de
Diputados
Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de
Senadores

-
DECRETO N° 1187

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 JUL 2010

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.091 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Hermes Juan Binner
 Miguel Angel Capiello